



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**6504**

BUENOS AIRES,

**11 SEP 2014**

VISTO el Expediente n° 1-47-13953-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma denominada DROGUERÍA DEL CERRO S.R.L., solicita autorización para la renovación de la habilitación de droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 7, por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, quedando notificado con fecha 3 de octubre de 2013 (fs. 10).

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, habiéndose notificado con fecha 13 de marzo de 2014 (fs. 13).



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**6 5 0 4**

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º de la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

**D I S P O N E:**

a ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el

M.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**6 5 0 4**

Expediente n° 1-47-13953-13-1

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13953-13-1

DISPOSICIÓN N°

dv

**6 5 0 4**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.